

B

En la Villa de Secla a trece dias del Mes de Agosto de mil ochoc. y trece: Juntos, y congregados los S.^{os} q.^{os} componen el Ayuntamiento Constituc.^o de ella con los Sindicos Procur.^{es} del Común, q.^{os} abajo firman: se hizo presente por el Señor Presidente una orden de la Gobernacion Real Superior de Justicia Relativa a que informe el Ayuntamiento sobre nombramto. de Alcalde echo por el Alcalde primero Constitucional, y dotacion anual de cien ducados para ayuda de subsistencia al referido Alcalde, suya seis del presente Agosto en el Monasterio de Jeronimo de la Noia; y enterado el Ayuntamiento. Acordó: se informe lo conveniente, q.^o es para la dita administracion de Justicia, se pida la aprobacion de dho nombramto. con la asignacion referida contra dicho fondo de destino, insertandose en seguida la orden, q.^o proviniere de dicha Gobernacion.

En seguida se hizo presente, como se habian remitido por el Sr. Intendente Gen.^l de esta Provincia los Padrones Originales de los años mil ochoc. once, y doce, y hasta cobratoria de este, con ciertas prebenciones seguidas a su aprobacion; y enterado el Ayuntamiento. Acordó: se haga saber a los Regidores Cobradores del año de once, en el q.^o se verificó dho repartimto para la fortificacion del Castillo de Chinchilla, den cuenta con recado justificativo de la aplicacion, o entrega, q.^o se hizo de quince mil, ochocientos, y quince rs.; q.^o pide el Señor Intendente, como condicion para la aprobacion del repartimto del año de doce.

Hagase saber igualmente a los Repartidores nombrados en este año por el Ayuntamiento, finalicen inmediatamente el de Vten.

reparti-
mto de
15815 =
del casti-
llo de chin-
chilla
en dho
año de 1811.

